

De conformidad a los artículos 34 Fracción II y 37 Fracción II de la Ley de Protección de datos Personales se describen las Funciones y Obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.

FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDAIPQROO	
Unidad Administrativa:	Coordinación Jurídica y de Protección de Datos Personales.
Dirección:	Dirección de Protección de Datos Personales.
Nombre del Sistema:	Procedimiento de verificación y vigilancia de datos personales (Denuncias de Datos Personales), de conformidad al Título Décimo de la Facultad de Verificación del Instituto, Capítulo Único del Procedimiento de Vigilancia y Verificación de Tratamiento de Datos Personales, artículos 136 al 154 de la LPDPPSOQROO.
Administrador del Sistema:	Lic. Anahid Barbosa González.
Cargo:	Directora de Protección de Datos Personales.
Funciones y Obligaciones del Administrador del Sistema:	Sustanciar las denuncias en materia de datos personales, de conformidad a lo señalado en la Sección Segunda de la Dirección de Protección de Datos Personales, en su Artículo 55 fracciones III, VII, XV; XIX; XXXI y XXXII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior y Condiciones Generales del IDAIPQROO.
Colaborador 1 del Sistema:	Lic. Karene Guadalupe Méndez Contreras
Cargo:	Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales.
Funciones y Obligaciones del Colaborador del Sistema:	Desarrollar investigaciones previas, con el fin de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio. Coadyuvar con motivo del procedimiento de verificación y vigilancia señalado en el artículo 147 de la LDPPSOQROO, con las visitas de inspección a los Sujetos Obligados.